



Resolución Directoral

Lima, 19 de Junio de 2019

Visto, el Expediente N° 05867-19; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la antes indicada directiva: donde señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, a través de la Nota Informativa N° 532-2019-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de abril de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Logística se dirige al Director Ejecutivo de Administración y solicita se sirva autorizar la contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales por el periodo de doce (12) meses para los bienes muebles e inmuebles del HONADOMANI "San Bartolomé", también adjunta los términos de la referencia y resumen del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2018, señalando que el requerimiento tiene como objetivo otorgar cobertura de seguro ante cualquier siniestro o pérdida a todos los bienes muebles e inmuebles del Hospital y/o bienes de terceros, y la cobertura de accidentes personales para los trabajadores de la Oficina de Economía;





Que, el Informe N° 029-2019-ECP-HONADOMANI-SB de fecha 05 de abril de 2019, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial se dirige a la Jefa (e) de la Oficina de Logística y pone de conocimiento que estamos finalizando el contrato del Servicio de Seguros Patrimoniales, para los bienes muebles e inmuebles del HONADOMANI-SB, asimismo adjunta el resumen del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2018, donde señala que se ha tomado en cuenta las adquisiciones realizadas durante el periodo del 2018, restando las bajas correspondientes, obteniendo un total de 14,120 bienes, tanto depreciables como no depreciables e intangibles;

Que, mediante Informe N° 466.EP.OL.2019.HONADOMANI.SB de fecha 28 de mayo de 2019, el Jefe del Equipo de Programación informa a la Jefa (e) de la Oficina de Logística que se realizó la indagación de mercado para la determinación del valor estimado, en el cual se consideró una **única cotización**, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos; finalmente se ha determinado el valor estimado por la suma de S/. 179,509.36 Soles (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Nueve con 36/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Servicios de Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Accidentes Personales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", igualmente se adjunta el Anexo N° 1, para la **Exclusión** del requerimiento del PAC-2019 "Servicio de Seguros Patrimoniales" y el Anexo N° 2 **Inclusión** al PAC-2019 "Servicios de Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Accidentes Personales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2019, para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 506-2019;



Que, mediante Nota Informativa N° 958.OEPE.0659.UP.HONADOMANI.SB.19, de fecha 11 de junio de 2019, el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que en atención al requerimiento presentado por la jefatura de la Oficina de Logística, se solicita la disponibilidad presupuestal para llevarse a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Servicios de Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Accidentes Personales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" por el monto de S/. 179,509.36 Soles; y con el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 89,754.69 Soles (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 69/100 Soles) con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO (00) con Clasificador de Gastos: 23.26.3.99 Otros Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles; 23.26.32 Seguros de Vehículo y 23.26.34 otros Seguros patrimoniales, Meta SIAF: 0076 Acciones Administrativas, precisando que el saldo diferencial por el monto de S/. 89,754.67 Soles (Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 67/100 Soles) se atenderá con cargo a previsión presupuestal para el año fiscal 2020, en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que, mediante Memorando N° 465-2019-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de junio de 2019, el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite el expediente para a la **Exclusión** del requerimiento al PAC-2019 del Procedimiento de Selección - Concurso Público "Servicio de Seguros Patrimoniales" y la **Inclusión** al PAC-2019 del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada para el "Servicios de Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Accidentes Personales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la resolución Directoral Correspondiente;



Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que excluir e Incluir en el PAC 2019, los Procedimientos de Selección antes señalados;



Resolución Directoral

Lima, 19 de Junio de 2019

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 - SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", conforme a lo señalado correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, conforme a el Anexo N° 1, para **Excluir** del PAC -2019, el Procedimiento de Selección: Concurso Público para el "Servicio de Seguros Patrimoniales" y la **Inclusión** al PAC-2019 del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada para el "Servicios de Seguros Patrimoniales Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Vehículos y Accidentes Personales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la cantidad de S/. 179,509.36 Soles (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Nueve con 36/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

.....
"RICARDO AGUIRRE ROSA"
Director General (a)
C.M.P. 20557 R.N.E. 18828

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MEJIA ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: **21 JUN. 2019**

IAS/CSRS/SSC/SGC/OAJ/OC/OCJ/OC
c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- OCI
- Archivo

Instituto de Gestión de Servicios de la Salud
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
21 JUN. 2019
RECIBIDO
Hora: 9:21 Firma: [Signature]

HONADOMANI - SAN BARTOLOME
UNIDAD DE INFORMÁTICA
21 JUN. 2019
RECIBIDO
Hora: 11:05 FIRMA: [Signature]

